

PERGAMINO, Agosto 18 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal;

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-562-86 D.E. eleva Expte. 4087/1403/81 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO SOLICITA AUTORIZACION AL M. DE GOBIERNO DE LA PROV. DE BS. AS. P/SANCIONAR ORDENANZA DISPONIENDO LA VENTA DIRECTA DE INMUEBLES PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MPAL. C/DESTINO A LA CONSTRUCC. SAS VELATORIAS .- Anex. H.C.D.E-6-86; S-8-86; C-52-86.- D.E.V-140-86; V-41-82; V-56-77; V-22-78; C-137--78; V-46-78; C-258-78 y C-403-80.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Código de Zonificación para el Partido - de Pergamino, en los Capítulos, Títulos y Artículos que a continuación se enumeran:

CAPITULO V

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES

TITULO XI

DE LA ZONA RESIDENCIAL R5c

ARTICULO 1º- DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO: Desaféctanse de la Zona ----- R5c, los lotes denominados catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 199g, Parcelas: 9; 10; 11; 12; 13 y 14; Manzana 199f, Parcelas 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15 - Manzana 199 Fr. I --- Parcela 26, Parcela 2 (remanente) y Parcela 3.-

CAPITULO VII

DE LAS ZONAS INDUSTRIALES

TITULO X

DE LA ZONA INDUSTRIAL MIXTA IR3c

...///

.../// 2

ARTICULO 1º- DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO: Desaféctanse de la zona ----- IR3c, los lotes denominados Catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 199h, Parcelas 9, 10a; 11b; 11c; 12; 13; 14a y 15a.-

ARTICULO 2º- DE LA DELIMITACION DE LA ZONA: Incorpóranse a la zona ----- denominada USOS ESPECIFICOS Nº 5 (UE 5), los lotes denominados Catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 199g - Parcelas 9; 10; 11; 12; 13 y 14; Manzana 199f, Parcelas 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15; Manzana 199h, Parcelas 9; 10a; 11b; 11c; 12; 13; 14a y 15a; Manzana 199 Fr. 1; Parcelas 26, 2 (remanente) y 3.-

ARTICULO 3º- DE LOS USOS PREDOMINANTES: Será predominante en las ----- parcelas afectadas a la ZONA DE USOS ESPECIFICOS Nº 5- la instalación de SALAS VELATORIAS.-

ARTICULO 4º- DE LOS USOS COMPLEMENTARIOS: Serán complementarios de ----- esta zona los siguientes usos:

Viviendas unifamiliares, comercios.-

ARTICULO 5º- DE LOS INDICADORES URBANISTICOS: Se establece para esta área un factor de ocupación del Suelo (F.O.S.) del 0,6 y un Factor de Ocupación Total (F.O.T.) del 0,8.-

La densidad habitacional, referida a la vivienda será - de 80 habitantes por hectárea.-

Para todo nuevo parcelamiento, las dimensiones mínimas de las parcelas, serán: diez y siete metros (17,00 mts.) de frente -- y ochocientos metros cuadrados (800 m2) de superficie.-

ARTICULO 6º- DE LAS CONSTRUCCIONES: Las construcciones destinadas ----- al uso predominante, se encuadrarán en lo establecido por la Ordenanza General Nº 161, que reglamenta la actividad de las SALAS VELATORIAS.-

ARTICULO 7º- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza ----- comenzará a correr los plazos establecidos en la Resolución Nº 103/87 fs.88 del presente Expediente.-

ARTICULO 8º- Informar a las Empresas Privadas titulares de las Sa-- las Velatorias de la presente disposición.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1574/87.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ED. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE